



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 131-2026-GRA/CR

Huaraz, 20 de julio de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 17 de julio de 2026, en atención a la **CONVOCATORIA Nº 05- 2026-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 14 de julio del 2026; visto y debatido el **DICTAMEN Nº 04-2026-GRA/CR-COAL**, presentado por la Comisión Ordinaria Asuntos Legales, (en adelante La Comisión), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR); y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, conforme al artículo 13 de la LOGR, modificado por Ley Nº 29053, el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*; de igual forma, el artículo 15 de la indicada norma regional, modificada por Ley Nº 31812, establece, respecto de las Atribuciones del Consejo Regional, la de: *“a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*;

Que, la Resolución Nº 0009-2022/SBN, que aprueba la Directiva Nº DIR-00006-2022/SBN denominada: “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales”, establece en su numeral 6.2, sub numeral 6.2.1, literal c), que la entidad solicitante deberá cumplir con presentar, entre otros requisitos, lo siguiente: “Si la entidad solicitante es un gobierno local o un gobierno regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente”;

Que, mediante OFICIO Nº 731-2025-GRA/GRDS/DRS/RSCSUR/HI/D, de fecha 03 de octubre de 2025, la Lic. Herminia Aurelia Aguirre Castillo, Directora Ejecutiva (e) de la Red de Salud Conchucos Sur, solicita al Gobernador Regional de Ancash, formalizar ante la Municipalidad Provincial de Huari el pedido de donación de predio a favor del Gobierno Regional de Ancash, a fin de viabilizar de la mejor forma el proyecto de construcción o

mejoramiento de la infraestructura de la citada Red de Salud, que se encuentra a nivel de estudio de inversión en la Unidad Formuladora del GORE Ancash;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 595-2026-GRA/GRAJ, de fecha 26 de junio de 2026, el Abg. Justo Melvin Manrique Padilla, Gerente Regional De Asesoría Jurídica, recomienda a la Gerencia Regional de Administración "Proceder con los trámites administrativos a fin de viabilizar el Acuerdo de Concejo Regional mediante el cual se autorice la solicitud de donación del citado predio a la Municipalidad Provincial de Huari para la aprobación de la donación del predio denominado GUAUYANA inscrito en la Partida Registral N° 02259943 de 4,669.89 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huari a favor del Gobierno Regional de Ancash-Red de Salud Conchucos Sur";

Que, mediante INFORME N°00098-2026-GRA/GRAD, de fecha 30 de junio de 2026, el CPC. RUDI ANTONIO ABANTO GIL, Gerente Regional de Administración, remite la documentación actuada a la Gerencia General Regional, señalando textualmente lo siguiente: "Cabe precisar que, según la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN denominada: "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobada por Resolución N° 0009-2022/SBN, el Gobierno Regional de Ancash, como entidad solicitante, deberá de adjuntar el acuerdo de concejo regional, mediante la cual se autorice la solicitud de la donación del citado predio a la Municipalidad Provincial de Huari, para cuyo efecto se requiere que, en sesión de concejo, se apruebe dicho acuerdo con la finalidad de continuar con el procedimiento, por tal razón, por intermedio de su despacho, se solicita elevar el expediente al Concejo Regional, conjuntamente con el informe legal";

Que, en ese sentido, corresponde que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, acorde a sus legales atribuciones y mediante acuerdo de consejo regional, AUTORICE la **solicitud de donación** a la Municipalidad Provincial de Huari para la aprobación de la donación del predio denominado **GUAUYANA** inscrito en la Partida Registral N° 02259943 de 4,669.89 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huari a favor del Gobierno Regional de Ancash - Red de Salud Conchucos Sur;

Que, por consiguiente, la Comisión, por UNANIMIDAD, ha acordado en RECOMENDAR al Pleno del Consejo Regional, emitir un Acuerdo de Consejo Regional aprobando el **DICTAMEN N° 04-2026-GRA/CR-COAL**, en los términos allí señalados;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político, con efectos jurídicos concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, en ese sentido, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha 17 de julio del presente año, se pone a consideración del pleno del consejo el **DICTAMEN N° 04-2026-GRA/CR-COAL**, presentado por La Comisión, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, el indicado dictamen es sometido a votación a mano alzada, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en su Quinta Sesión Extraordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la **SOLICITUD DE DONACIÓN** ante la Municipalidad Provincial de Huari para la aprobación de la donación del predio de su propiedad denominado GUAUYANA inscrito en la Partida Registral N° 02259943 de 4,669.89 m2, a favor del Gobierno Regional de Ancash - Red de Salud Conchucos Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, la oportuna y debida implementación de las gestiones administrativas que correspondan, con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web institucional del Gobierno Regional de Ancash www.regionancash.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN
Consejero Delegado del Consejo Regional de Áncash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFKhh2CkZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>